

categorizadas por especialidades. Al no contar con mayores elementos para entender la causas de esta actuación negligente, se podría especular acerca de una mala operación de consecuencias funestas. Como se ha señalado, la ausencia de información clara sobre la función pericial afecta y hace problemática una gestión adecuada de los recursos, incluyendo el presupuesto y, probablemente, algo de éste se encuentre detrás de la incapacidad para consumir los recursos en su totalidad.

A reserva de que se encuentre disponible la normatividad que regule la operación de los Servicios Periciales, es importante señalar que habrán de existir responsabilidades concretas dentro de la estructura institucional y jerárquica, por las fallas en el registro de la cantidad de solicitudes periciales desahogadas, así como en la negligencia para reportar la información como está establecido normativamente. El monitoreo de la función pericial requiere del registro pormenorizado sobre la cantidad de solicitudes periciales y la forma en la que fueron atendidas, como ya se enuncia en Decreto no. 167 ya referido. En el caso del sobre registro del mes de diciembre indicado, se podrían buscar eventualmente responsabilidades en toda la estructura operativa de los Servicios Periciales.

En el ámbito de los perfiles genéticos, el registro y mantenimiento al día de la información también se encuentra ausente, como se puede inferir del flujo limitado e interrumpido de la información. De nueva cuenta, esto no puede sino entorpecer la gestión institucional de recursos personales y materiales. Pues al ser desconocida, o al menos poco transparente, la actuación de los Servicios Periciales sólo produce un menoscabo en la imagen del sistema de justicia penal ante la ciudadanía y, además, podría ser motivo de búsqueda concreta de responsabilidades.

Asimismo, de todos los recursos federales asignados al Estado de México, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, permite que sea posible conocer el detalle y la aplicación de los recursos, pues el Mecanismo de Evaluación de Transparencia del Fondo de Aportaciones así lo prevé, pero existen otros fondos federales que son asignados al Gobierno del Estado y no pueden ser vigilados ni

darle el seguimiento necesario, es decir, no se puede conocer mes con mes como se han aplicado los recursos. A pesar de este mecanismo de transparencia del Gobierno del Estado, la aplicación del recurso económico permanece opaca, situación que contraviene el interés de los mexiquenses que todos los días padecen las consecuencias del flagelo de la delincuencia.

En este sentido, se han cumplido algunas de las acciones enmarcadas en el Anexo Técnico de FASP 2017, así como de algunas de las metas convenidas, sin embargo, resulta trascendental que:

- No se ha cumplido con la obligación de enviar mensualmente los perfiles genéticos de personas no identificadas, indicios biológicos y de perfiles de familiares que buscan a personas desaparecidas. Es reprobable que sólo se presente información correspondiente a tres meses sobre el envío periódico de perfiles genéticos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.
- De acuerdo con la información reportada “No se adquirieron equipos tecnológicos para análisis de ADN”, por lo que no se cumplió con la meta programada como se tenía contemplado, sin que se ofrezca explicación al respecto, lo que resulta grave.
- La información remitida por el Secretariado Ejecutivo respecto al presupuesto autorizado para el año 2017 y anteriores difiere, lo cual crea desconfianzas en los datos enviados para dicha evaluación, toda vez que es importante que éstos sean siempre claros y exactos.
- Aunque pequeño, existe un remanente en el ejercicio del presupuesto.
- De acuerdo lo reportado por la Fiscalía General de Justicia, se adquirió de conformidad con las metas y alcances establecidos, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, por lo que fue realizada la acción, y como prueba de ello anexaron copia de tres contratos administrativos de adquisición de bienes, pero sin que sea posible cotejar de forma detallada los insumos adquiridos.

- Como ya se ha señalado, existen importantes deficiencias en lo que corresponde al registro de la propia operación de los Servicios Periciales de la entidad, como queda patente en las inconsistencias sobre el registro del Sistema de Huella Balística (IBIS) y en la solicitudes periciales recibidas y atendidas.
- La omisión deliberada sobre el estado de los SEMEFOS, sumado a las incidencias documentales ya referidas, despierta fuertes cuestionamientos sobre las condiciones de operación de éstos.

## PPN 7

Del análisis anterior, es posible enunciar los siguientes principales hallazgos del Programa con Prioridad Nacional VII. “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, del Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos):

- El financiamiento conjunto del subprograma para el presente año, disminuyó en \$4,844,076.00 comparado con el financiamiento conjunto FASP convenido para el mismo en el ejercicio fiscal 2016.
- El total del financiamiento conjunto otorgado para el Programa “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, fue asignado para el subprograma “Sistema Nacional de Información”.
- Al 30 de diciembre de 2017 hay una cantidad por ejercer de \$16,124,196.60, monto mayor en \$2,192,686.6 al de la aportación federal convenida y/o modificada.
- Ocho de las nueve acciones acordadas en el Anexo del Convenio Técnico del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017) del Subprograma “Sistema Nacional de Información” pudieron ser evaluadas.
- Las problemáticas que enfrenta el personal de los distintos niveles de gobierno de la entidad federativa para suministrar con oportunidad y con calidad información al CNI se pueden englobar en: fallas humanas relacionadas con la falta de personal calificado; en fallas de infraestructura relacionadas con deficiencias en la transmisión de datos, y fallas del sistema de captura de datos, relacionadas con paquetería obsoleta, bases de datos no homologadas, fallas de captura inmediata de datos y trámites lentos para la habilitación de usuarios.
- Existe una complicación al evaluar acciones de naturaleza cualitativa que sólo exigen su enunciamiento, porque no existe forma de saber si contribuyen

y en qué grado a consolidar la acción comprometida. Por lo que debería existir algún parámetro cuantitativo que supla esta deficiencia.

- La carga de trabajo y la falta de personal, han impedido que se pueda capacitar al personal, lo que es un grave problema, porque la capacitación es uno de los pilares fundamentales de la mejora continua.

Por su parte, del Subprograma Registro Público Vehicular (Repuve), se encontraron los siguientes hallazgos:

- El subprograma “Registro Público Vehicular (Repuve)” ha operado sin recursos FASP en años consecutivos, sin embargo, se le asignan acciones en los Anexos Técnicos del FASP.
- Sólo se cumplieron dos de cuatro acciones encomendadas en los Anexos Técnicos del FASP.
- En cuanto a los avances generales, hay acciones que no competen a ninguna de las instancias requeridas para otorgar información a la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México.
- Es poca y deficiente la información otorgada a la instancia evaluadora externa para efectos de evaluación.

## PPN 8

De la evaluación realizada al Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, realizada en el Estado de México durante el año 2017, se desprenden los siguientes hallazgos:

- De acuerdo con datos del C5, durante el ejercicio fiscal 2017 no se realizó la geolocalización de las llamadas en el 100% de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) del Estado de México. Sin embargo exhibió evidencias de estar en proceso de realizar la georreferencia de las llamadas entrantes.
- En el 100% los CALLE del Estado de México se integraron los protocolos de primeros auxilios al CAD.
- Según el C5, el 100% de los CALLE del Estado de México se integraron a la base de datos nacional de emergencias y se presentaron evidencias de ello.
- Según el C5, se dio cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia emitida por "El Secretariado" a través del Centro Nacional de Información, mediante la implementación en el CAD del Manual de Operador Intervinientes 9-1-1, así como con la réplica de las capacitaciones que son impartidas por los replicadores designados en el Estado de México.
- Según el C5, el servicio de denuncia anónima se manejó a través del número único armonizado 089, así como del número único armonizado 9-1-1.
- Se presentó copia de los convenios de colaboración suscritos con las autoridades federales, estatales y municipales, que se realizaran con el objeto de que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- Según el C5, durante el año 2017 se realizaron gestiones para la eliminación de los códigos de servicio especial diferentes al 9-1-1 en la entidad.
- Sobre presentar evidencia de que se ha garantizado el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de

Radiocomunicación con cobertura en la entidad), enlaces digitales, equipo informático, capacitación y personal para la oportuna canalización de las llamadas de emergencia hacia la dependencia encargada de su directa atención en sitio; el C5 presentó las evidencias correspondientes.

- En cuanto a presentar copia de los convenios de colaboración suscritos con las autoridades federales, estatales y municipales, que se realizaron con el objeto de que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 089; el C5 dijo que no se cuenta con ellos, sin embargo, se anexó un documento de solicitud de cuenta de usuario para ingresar al sistema y que las autoridades competentes visualicen de forma inmediata la denuncia.
- El C5 mostró listas de asistencia como evidencia de que se ha capacitado al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en el “Modelo de operación 9-1-1” de conformidad con el programa y los contenidos que para tales fines haya proporcionado el SESNSP a través del Centro Nacional de Información.
- El C5 presentó capturas de pantalla como evidencia de que se homologó el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. Sin embargo, de acuerdo con los reportes mensuales emitidos por el C5, no están homologados con dicho Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.
- Sobre describir las acciones implementadas para reducir los tiempos de atención y la mejora en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, el C5, implementó e integró el protocolo homologado a nivel nacional, mediante ayudas visuales en el CAD.
- El C5 mostró evidencia de que se suministraron las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación “Mismo Techo” en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la entidad, garantizando con ello la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población

- El C5 mostró evidencia de que se permitió el acceso a las bases de datos de la información generada en los centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la entidad, a través del Sistema de Gestión de Información (BI) en el medio de conectividad que establezca el SESNSP a través del Centro Nacional de Información. Permitiendo conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- El C5 mostró evidencia de que se participó coordinadamente con el Centro Nacional de Información del SESNSP, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantizó el uso de la georreferenciación para la atención de las llamadas de emergencia, respetando lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.
- El C5 presentó una tarjeta informativa de proveedor del CAD para describir las acciones implementadas para garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en la entidad cuenten con la infraestructura tecnológica que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- El C5 describió las acciones implementadas encaminadas a la difusión y promoción del buen uso del número armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por el SESNSP.
- El C5 describió las acciones implementadas para el cambio de imagen institucional del 9-1-1 en la entidad, con base en lo establecido en el Manual de Identidad del 9-1-1 publicado en la página del SESNSP.
- El C5 presentó evidencia de Tarjeta Informativa al DAOR, “Atención a App móvil 9-1-1”, como evidencia de que se integró la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que operen en la entidad.

- Del total de llamadas de emergencia recibidas en el Estado de México a través del 9-1-1, sólo 8% fueron reales, el restante 92% fueron falsas o improcedentes.
- De las llamadas de emergencia reales que se recibieron en el 9-1-1 durante el año 2017, el tiempo promedio mensual de atención desde que se recibió la llamada hasta el arribo de una unidad al lugar del evento fue de 1:14:00.
- El incidente de emergencia más recurrente que se recibió en el 9-1-1 en el año 2017, en el Estado de México fue “persona agresiva”; los cuatro siguientes incidentes más recurrentes fueron: “robo de vehículo particular con violencia”, “alteración del orden público por persona alcoholizada”, “accidente de tránsito sin heridos” y “persona sospechosa”.
- Durante el año 2017, en el Estado de México, el 14% de las llamadas de denuncia anónima 089 fueron reales, el restante 86% de ellas fueron falsas o improcedentes.
- En el periodo 2012 a 2016, el número total de llamadas de denuncia anónima 089 que se recibieron en el Estado de México fue de 688,605, de las cuales un 31% fueron reales y el restante 69% fueron falsas o improcedentes.

## PPN 9

Respecto al Subprograma de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, se deberá tomar en cuenta que la cifra negra en cuanto a delitos de alto impacto puede representar un espectro mucho mayor del que se refiere en cuanto a la atención; 158 casos atendidos por las UECS resultarían una cifra muy baja, lo cual podría deberse al estado en el que la confianza en las instituciones se encuentra a nivel social o también a la falta de difusión sobre el servicio que brindan las UECS y el marco legal que protege a los usuarios del sistema de justicia penal.

Tomando en cuenta las metas propuestas para este año (en cuanto a la adquisición principalmente de equipo de trabajo), el presupuesto superior a 43 millones de pesos casi ejercido en su totalidad, y el hecho de que la institución pertinente refiera que las UECS cuentan con el personal capacitado requerido para su operación, a futuro se pueden plantear metas en cuanto a la difusión del servicio brindado por estas unidades con la finalidad de explicar los procedimientos y ventajas que competen a la población, así como reforzar la cultura de la denuncia. Además de que se puede emplear el presupuesto en la contratación o capacitación especializada de mayor cantidad de personal.

Respecto al Subprograma de Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética, el presupuesto de más de medio millón de pesos, prácticamente ejercido en la totalidad, ha servido para sentar las bases para el futuro de la organización de las UPC, sin embargo, aún se pueden notar resultados muy por debajo de las necesidades actuales y futuras, tomando en cuenta las tendencias en ámbitos tecnológicos. Es necesario no sólo dar mayor presupuesto a dicho programa debido al rol que jugará a futuro en términos de seguridad pública de alta importancia, sino también por los ataques cibernéticos de los que se tiene cifras a nivel mundial. Con esto, cabe señalar como prioridad el establecimiento de mecanismos de generación y análisis de datos sobre la conducta delictiva informática, así como la difusión de la existencia y funciones de las Unidades de

Policía Cibernética, para con esto fomentar la cultura de la denuncia y atraer el interés de talentos nacionales para el desarrollo de tecnología y procedimientos que se puedan implementar en este ámbito. Otro detalle de importancia es la necesidad de ampliación de la plantilla de la UPC, que actualmente sólo cuenta con seis miembros, no dejando de lado la constante capacitación y actualización que se requiere para el desempeño efectivo de la función.

## **PPN 10**

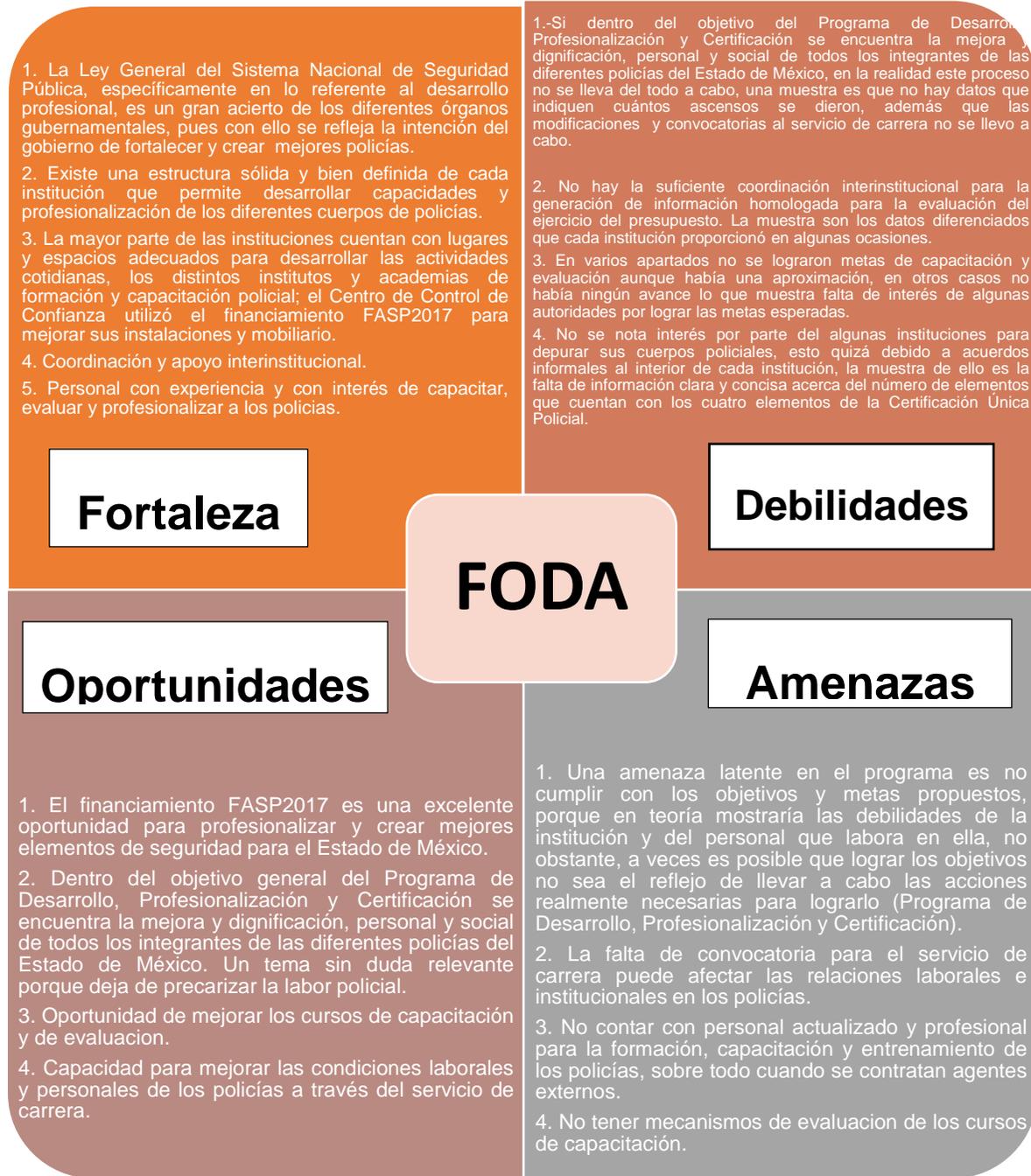
Aunque las cifra que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México apuntan a que se ha dado atención a la situación de personas no localizadas con eficiencia en cuanto a la elaboración de carpetas de investigación, sería necesario tener una base de datos que especificara la situación en la que se ha resuelto cada caso, esto con la finalidad de optimizar la metodología de contacto entre las instituciones y por consiguiente la rapidez de localización de la que no se tiene un estimado basado en evidencia.

No se encuentra relación entre el objetivo del programa y las acciones tomadas para el mejoramiento de éste, que consistieron únicamente en cuestiones de fondo, como la compra de insumos y artículos para el lugar de trabajo, lo cual se aleja al objetivo del eje estratégico de implementación de mejora ante situaciones de riesgo o delitos para la población.

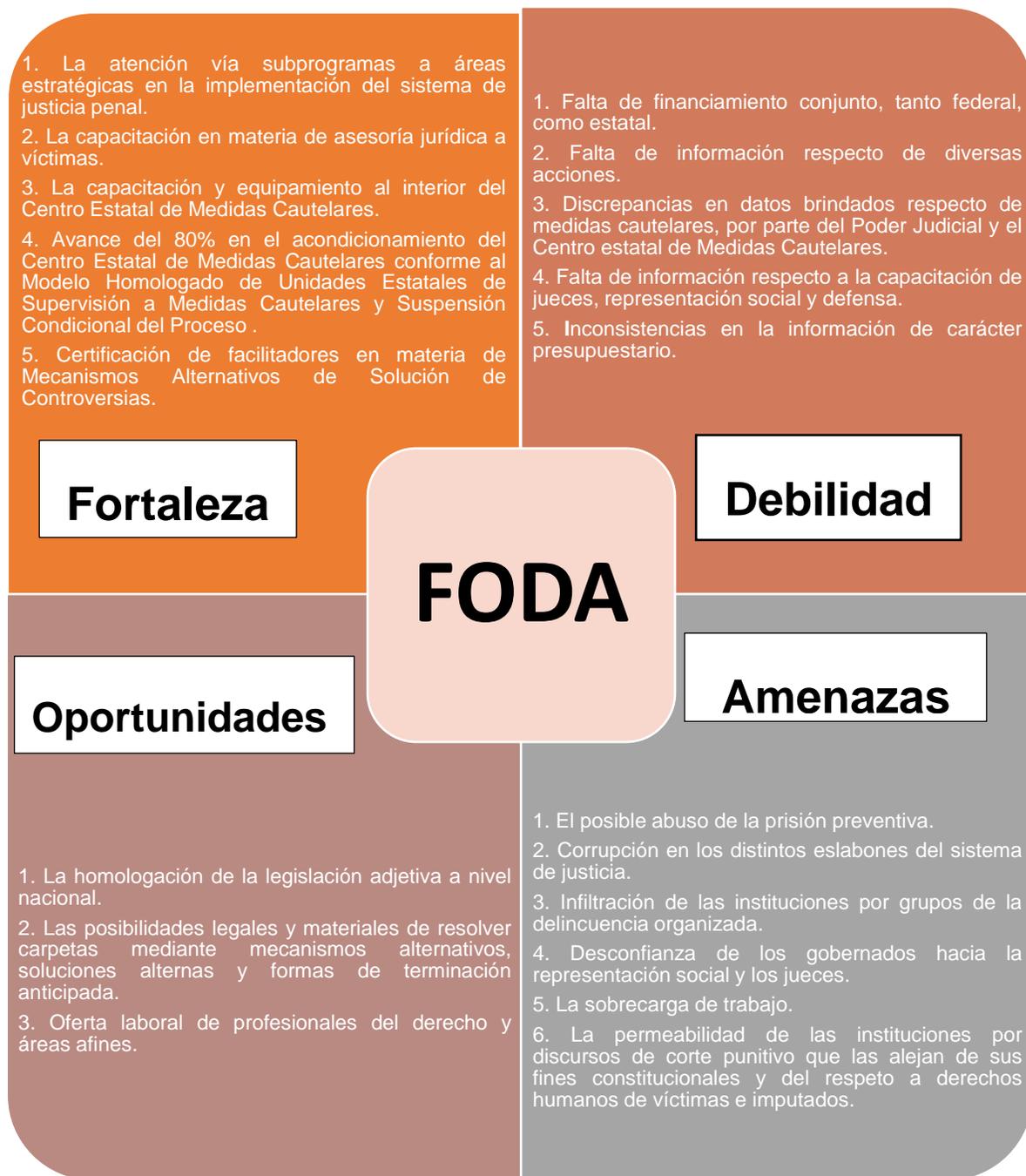
## FORTALEZA, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

### PPN 1









## Fortalezas

1. Se consolidó el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
2. Se estandarizó la operación bajo protocolos homologados.
3. Se creó un Sistema de Desarrollo Profesional que establece la carrera penitenciaria.
4. Se diseñó y se implementó un modelo para la certificación de penales federales y estatales.
5. Se elaboró un Programa Integral para la Reinserción Social.
6. Se generó un diagnóstico para el equipamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV) para los Módulos de Tratamiento Intensivo de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México, así como la instalación del sistema de inhibición.
7. Se llevó a cabo la certificación de tres nuevos penales como son Tenango del Valle, Nezahualcóyotl Sur (Femenil) y Nezahualcóyotl Norte (Psicosocial) y la ecertificación de la Penitenciaría Modelo ubicada en el Estado de México.

## Debilidad

1. No se ejerció a tiempo el recurso asignado para la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, reinserción social y de seguridad, así como para el equipamiento de los guías técnicos y centros especializados.
2. No se cuenta con documentos probatorios en cuanto a los procesos de de capacitación de guías técnicos, talleres impartidos para adolescentes y características de equipamiento para oficinas, por ejemplo, especificar la diferencia entre un escritorio y un escritorio ejecutivo cuando en el informe anual el costo es el mismo.
3. La información que se vaya a evaluar coincida con las metas o que sea más explícita.

## Oportunidades

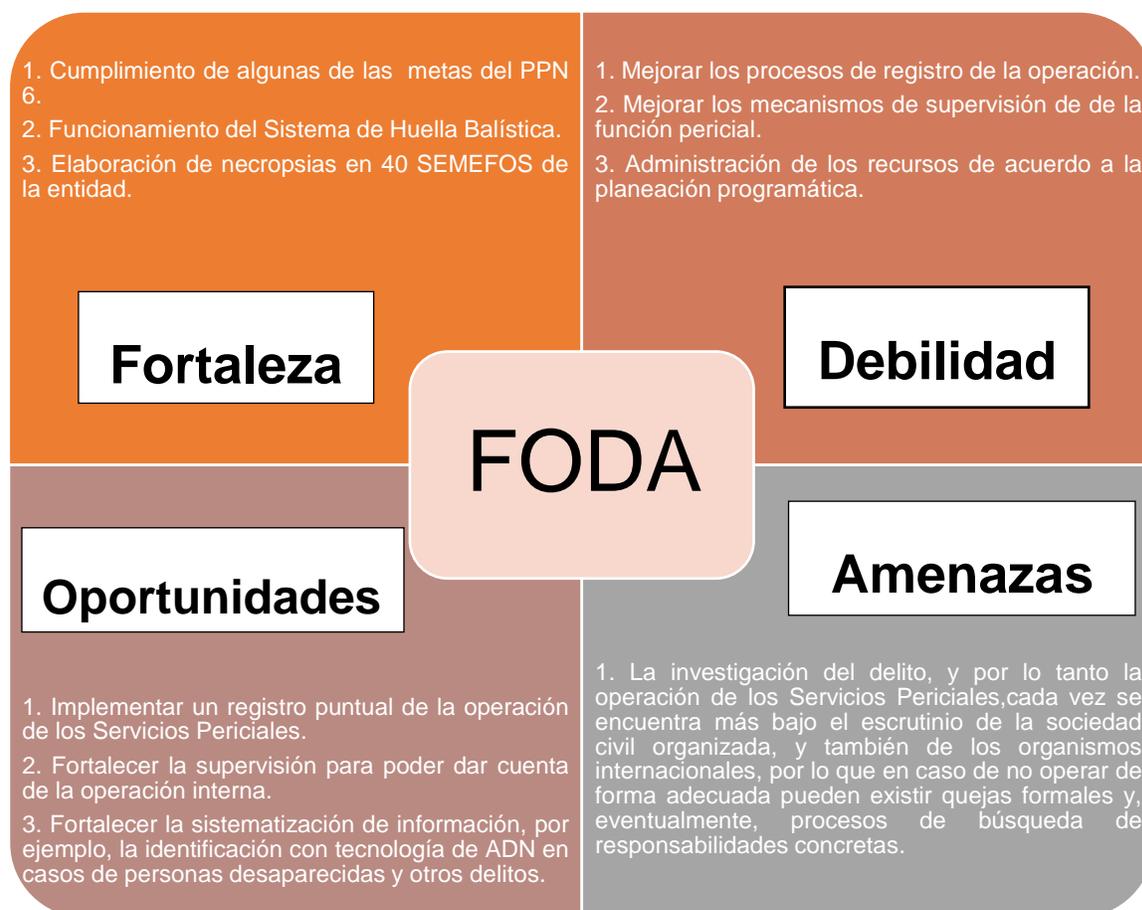
1. Contar con sistemas de inhibición así como con equipamiento de circuito cerrado de televisión propicia mayor percepción de seguridad para el personal que labora en las tareas de los distintos Centros Penitenciarios.
2. Realizar la captura de información exclusiva del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) consolida el uso de bases de datos del sistema penitenciario para tener un control sobre la información recopilada.
3. Profesionalizar al personal que colabora en las tareas del sistema penitenciario permite reconducir las bases para un funcionamiento adecuado en materia de sistema penitenciario, al mismo tiempo que se logra una reducción en las acciones de corrupción, lo cual es parte de la aplicación del respeto a los derechos humanos.
4. Identificar los perfiles profesionales (pedagogos, trabajadores sociales, médicos, psicólogos, abogados, etc.) y el número del personal técnico facilita el trabajo relacionado a la capacidad de cobertura en los Centros Penitenciarios.

## FODA

## Amenazas

1. El autogobierno y el hacinamiento que existe dentro de los Centros Penitenciarios del Estado de México generan un aumento en el número de incidentes dentro de éstos.
2. Una baja remuneración puede fomentar la corrupción del personal de vigilancia al interior de los Centros Penitenciarios.

## PPN 6



## PPN 7



## PPN 8

1. Implementación en el CAD del Manual de Operador Intervinientes 9-1-1, así como réplica de las capacitaciones impartidas por los replicadores designados.
2. Se cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y de infraestructura para dar respuesta a las solicitudes de auxilio o denuncia de la población.
3. Se cuenta con la integración de protocolos de primeros auxilios al CAD en el 100% de los CALLE de la entidad.
4. Se cuenta con el 100% de porcentaje de integración de los CALLE de la entidad a la base de datos nacional de emergencias.

**Fortaleza**

1. No se realizó la geolocalización de las llamadas en el 100% de los CALLE de la entidad.
2. Los reportes de llamadas de emergencia remitidos por el C5 no están homologados con el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.
3. Si bien no es responsabilidad del C5, el alto número de llamadas falsas o improcedentes tanto en el Sistema de Llamadas de Emergencia 9-1-1, como en el Sistema de Denuncia Anónima 089.

**Debilidad**

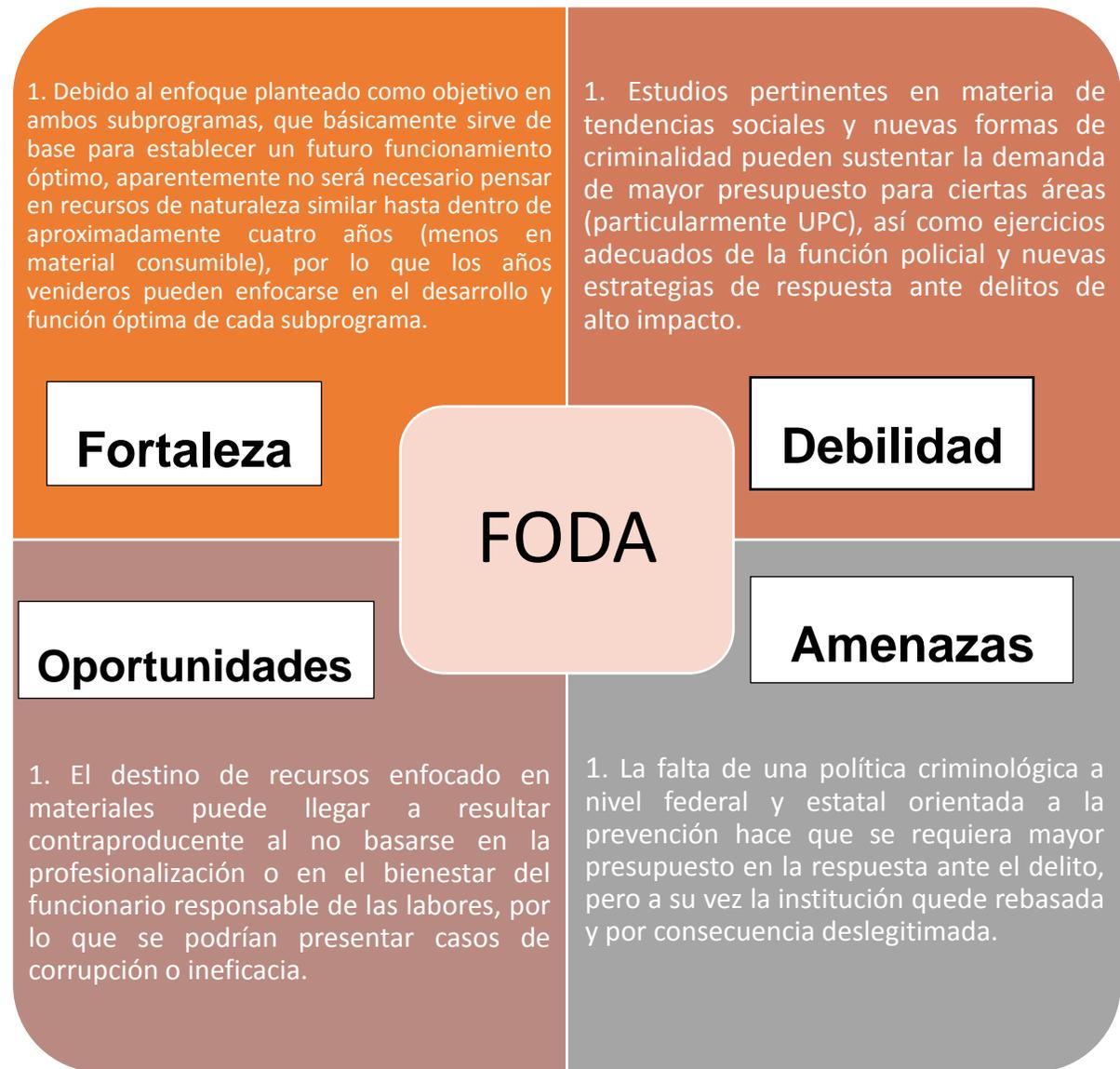
**FODA**

**Oportunidades**

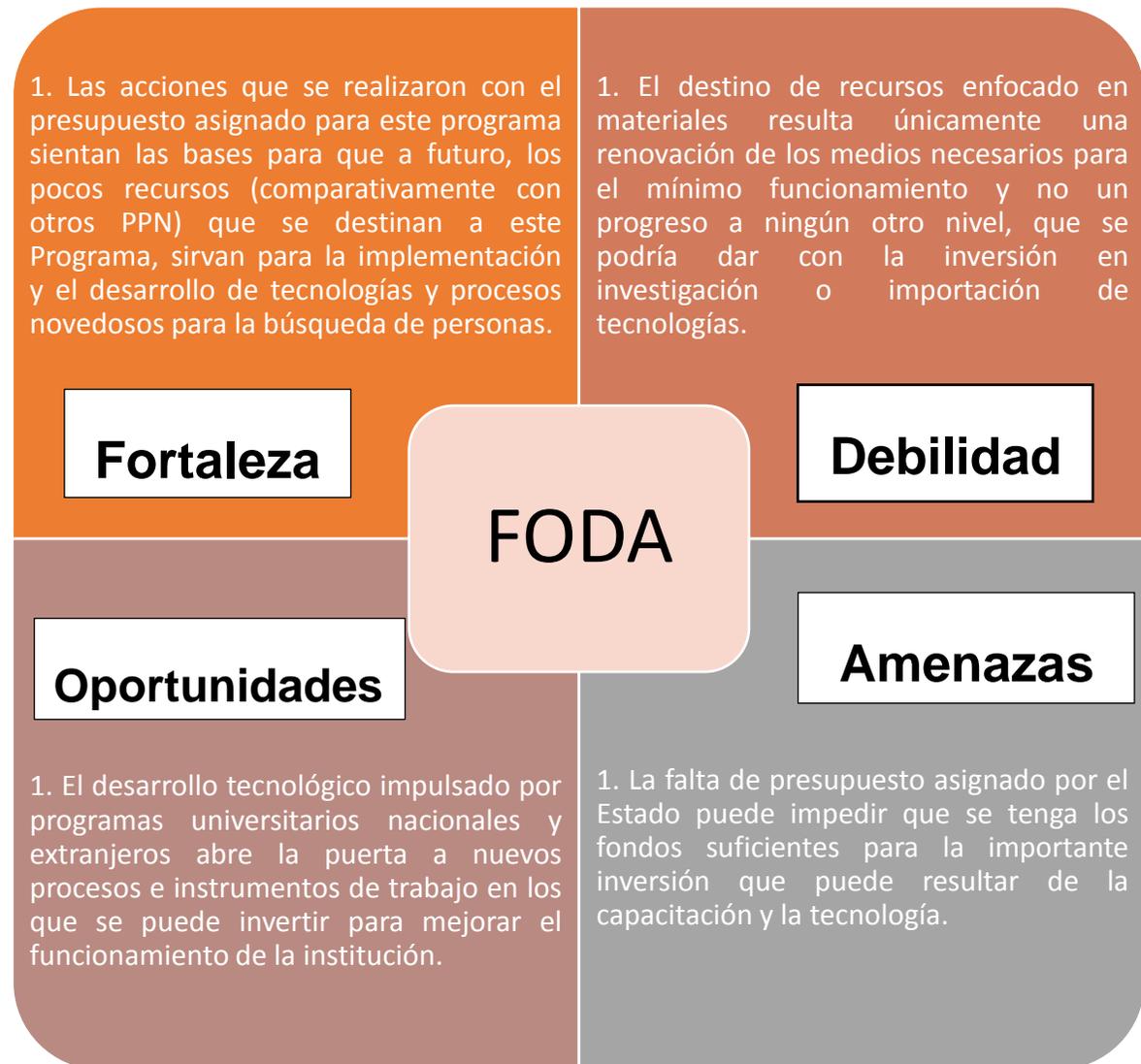
1. Consolidarse como parte de un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas para promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional de manera eficiente y efectiva.

**Amenazas**

1. Dado el alto porcentaje de llamadas falsas o improcedentes tanto a través del número único 9-1-1, como de llamadas de denuncia anónima 089, se pueden desatender llamadas reales de emergencia y de denuncia anónima.



## PPN 10



## RECOMENDACIONES

### PPN 1

Del análisis anterior, es posible enunciar las siguientes recomendaciones del Programa con Prioridad Nacional 1 “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”:

- Aumentar el presupuesto destinado a prevención del delito y acceso a la justicia para las mujeres, tanto de las aportaciones federales como de las estatales;
- Destinar los recursos convenidos con base en indicadores de resultado, y no sólo de cumplimiento y de proceso;
- Aumentar la plantilla de las áreas especializadas: tanto del CEPD como de los CJM, asimismo, incrementar la capacitación al personal de ambas áreas (así como la que se hizo en la Fiscalía General en cuanto a temas de los CJM);
- Evitar el no ejercicio del recurso para la profesionalización;
- Implementar programas relacionados con la participación ciudadana en términos de su empoderamiento;
- Documentar la información de los contratos y de los fallos de adjudicación de todos los programas;
- Documentar los comprobables de todas y cada una de las estrategias y acciones (evidencia fotográfica, videográfica, documental, entre otras);
- Cuidar que en el establecimiento de los objetivos, éstos cuenten con indicadores cuantificables y medibles;
- Evitar costos excesivos en la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles;
- Alinear, en lo posible, los CJM a los manuales y protocolos nacionales;
- Independizar los servicios periciales, o crear en cada uno de los CJM subcoordinaciones;
- Entregar la información tal y como se solicita en los Lineamientos o los cuestionarios enviados por las autoridades correspondientes;
- Cuidar la recolección, vaciado y sistematización de la información, y
- Dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales;

## PPN 2

Del análisis anterior, es posible enunciar las siguientes recomendaciones del Programa con Prioridad Nacional 2:

- Homologar criterios, cursos y temas del Anexo Técnico e incluir a la policía Municipal en el proceso en caso de que sea conveniente;
- Revisar la coherencia entre los lineamientos, las acciones y las bases de datos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017), para poder generar una evaluación con criterios uniformes e indicadores claros;
- Contar con herramientas y estrategias metodológicas para mostrar las evidencias y validaciones de los objetivos cumplidos para los programas y subprogramas;
- Mejorar el proceso de sistematización de la información del FASP 2017 entre las instituciones involucradas;
- Poner especial atención a la verificación de los logros y cumplimiento de objetivos pedagógicos de los cursos de capacitación a policías;
- Hacer una revisión y evaluación sobre los capacitadores internos y externos, los temas y la malla curricular de los cursos para ubicar la pertinencia y actualidad de éstos pero, sobre todo, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje significativo que se traduzca en personal mejor capacitado;
- Crear un instrumento y criterios para la asignación de financiamiento para cursos en general, para que no exista un desfase en los costos de éstos;
- Fortalecer las evaluaciones para obtener la Certificación Única Policial y a los cuatro elementos solicitados para ésta; independientemente del carácter de la certificación, lo que es importante es contar con policías suficientemente capacitados y evaluados.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para el mejor desarrollo de los ejes prioritarios de la Ley General de Seguridad Pública. Crear los

mecanismos para apoyo interinstitucional y no obstrucción interinstitucional en el flujo de información.

- Fortalecer el servicio de carrera profesional porque con ello se da apoyo a los integrantes de las instituciones policiales y generar mejores condiciones laborales y personales, lo que puede traducirse en mayor despeño policial.

### PPN 3

Del análisis anterior, es posible enunciar las siguientes recomendaciones:

- Destinar parte del recurso a la asignación de armamento a los policías, es fundamental que las y los policías se encuentren mejor equipados que los grupos delictivos. Si bien es importante la actualización de mobiliario, es aún más relevante proteger a los elementos policiales, empezando por dotar a los mismos de chaleco antibalas, ya que este elemento es de protección fundamental no sólo para evitar posibles lesiones en el cumplimiento de su deber, sino incluso para salvar la vida de los elementos, dicha acción podría ayudar a mejorar el sentimiento de protección de los policías y ayudar en la confianza con la cual puedan intervenir.
- Homologar el porcentaje de utilización de canales por cada sitio de repetición ya que, como se señala, existen sitios de repetición donde el porcentaje es de 0% y otros de 100%.
- El Subprograma de Sistemas de Videovigilancia no cuenta con presupuesto, es importante aclarar por qué no tiene presupuesto y con base en qué se tomó tal decisión.

El Sistema de Videovigilancia arroja números importantes al momento al ser un elemento que ha intervenido en casos delictivos, sin embargo existen cámaras y PMI que no están en servicio, por lo que se recomienda prestar atención a las causas que provocan que éstas se encuentren fuera de operación y repararlas cuanto antes posible.

## PPN 4

- Se sugiere a las áreas competentes brindar al evaluador externo la información que le permita realizar la evaluación integral, remitir la misma en tiempo y forma a efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Se sugiere que se realice un intercambio de información entre los operadores del sistema de justicia penal a efecto de que se homologuen los datos a proporcionar, o en su defecto, se aclaren las discrepancias que existen entre versiones de distintas autoridades, respecto de información sustancialmente idéntica.
- Se sugiere poner énfasis en la capacitación y concientización de los operadores del sistema de justicia penal, particularmente, en temáticas de: constitucionalidad, convencionalidad y respeto a los derechos humanos, así como de análisis criminológico del sistema de justicia penal.
- Se sugiere, de ser posible, mejorar las prestaciones de los servidores públicos que menos percepciones reciben en el entramado del sistema de justicia penal.
- Se sugiere dotar del equipo necesario para desempeñar las funciones de policía procesal, considerando que la estabilidad del servicio profesional<sup>87</sup> es necesaria para responder a las necesidades persistentes de la sociedad sobre seguridad pública.

---

<sup>87</sup> Carrillo, P.I., “La profesionalización de las corporaciones policiales”, en: Peñaloza, Pedro José (coord.), *Seguridad Pública, Voces Diversas en un Enfoque Multidisciplinario*, México, Porrúa, 2006, pp. 77-89.

## PPN 5

Ante los hallazgos identificados a través de la información obtenida, sistematizada y analizada del Informe Estatal de Evaluación FASP 2017, se realizan las siguientes recomendaciones para tratar de dar continuidad a los avances del Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes:

- Crear mecanismos de control para garantizar la gobernabilidad y despresurización de los penales federales y estatales, por lo cual es necesario dar a conocer a la opinión pública la planeación de estrategias específicas para cada uno de los Centros Penitenciarios bajo el principio del respeto de los derechos humanos, con una perspectiva visión eficiente y eficaz.
- La recomendación anterior puede generar una reacción social positiva para recobrar la confianza en los actores sociales que participan en el seguimiento de los temas relacionados al sistema penitenciario en nuestro país.
- Considerar que los problemas del sistema penitenciario en México están relacionados con los autogobiernos y el hacinamiento, los cuales pueden converger para agravar la situación social que se vive a su interior, por lo que es necesario realizar acciones viables y visibles que ofrezcan una mayor legitimidad al trabajo realizado al interior de estos espacios.

Para lograr dichas acciones, es necesario mejorar la infraestructura penitenciaria y fomentar la implementación del equipamiento tecnológico de cada uno de los centros, así como promover la profesionalización del capital humano asignado a las tareas de vigilancia del sistema penitenciario nacional, bajo los principios de reinserción social señalados en artículo 18 constitucional.

Como parte de los problemas que se viven en el sistema penitenciario del Estado de México podemos referir el caso mediático dado a conocer por el periodista Ciro

Gómez Leyva<sup>88</sup> a finales del mes de octubre de 2017, en donde una persona apodada “El Tato” se vuelve el punto de atención en los medios de comunicación por los castigos que aplica a otros internos en el penal de Neza Bordo.

Este hecho mediático no sólo tuvo impacto en la sociedad civil sino también en las autoridades de custodia quienes, según los medios de comunicación, presuntamente participan en acciones vinculadas con los autogobiernos de internos de dicho penal. Si bien este tipo de manifestaciones no son exclusivas de la entidad, es en este penal donde se dan a conocer algunas anomalías en el funcionamiento del sistema penitenciario. Cabe aclarar que el penal Neza Bordo es uno de los cuatro Centros Penitenciarios con mayor hacinamiento en el Estado de México (como lo muestra la figura 11.3), el cual no sólo es de los más sobrepoblados sino que también es en donde se da el mayor número de incidentes (109) en los rubros “agresiones” y “picados” lo cual corrobora los reportes oficiales que se han señalado en la figura 11.6.

El caso referido nos muestra la relación entre las variables: autogobierno y hacinamiento, las cuales reflejan el deterioro en las relaciones sociales de las personas que se encuentran privadas de su libertad, por lo que para ir corrigiendo esas anomalías es necesario que las autoridades correspondientes atiendan problemas relacionados con la organización social que se produce dentro de un mismo espacio.

Esto en concordancia con lo mencionado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando dice que “El deber del Estado de proteger la vida e integridad personal de toda persona privada de libertad incluye la obligación positiva de tomar todas las medidas preventivas para proteger a los reclusos de los ataques

---

<sup>88</sup> *Vid.* ¡Torturas en el penal de Neza Bordo durante gestión de Eruviel Ávila! [En línea] México, Disponible en Web: <https://www.youtube.com/watch?v=s4AjLGHaxns>

o atentados que puedan provenir de los propios agentes del Estado o terceros, incluso de otros reclusos” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2011:26).

Si bien el caso del Penal Neza Bordo fue un tema de corte mediático debemos pensar en la posibilidad de que ese tipo de conductas antisociales sí pueden ser parte de las dinámicas internas de los Centros Penitenciarios en nuestro país, por lo que diferentes órdenes de gobierno deben estar al tanto de la integridad física de los internos del sistema penitenciario en México.

Si se considera que los problemas de hacinamiento y autogobierno se agravan al incluir a personajes vinculados a la autoridad formal (personal de seguridad), las autoridades deben apuntar a la profesionalización del personal que participa en las diferentes áreas del sistema penitenciario, guías técnicos y personal administrativo que trabaja con la población interna con el objetivo de evitar dichas acciones.

En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su apartado “Consecuencias de la falta de control efectivo de los centros penales” refiere que existe un “gobierno compartido”,<sup>89</sup> producto también de la corrupción endémica en muchos sistemas, los altos índices de violencia carcelaria, y la organización y dirección de hechos delictivos desde las cárceles.

La cita anterior resume el problema dado a conocer en el mes de octubre pasado, ya que los gobiernos compartidos están representados por los tipos de autoridades formales e informales que en algún momento pueden alinearse a intereses individuales y grupales para obtener algún beneficio que no necesariamente está ligado a un orden económico, sino también a uno simbólico, por ejemplo, el permiso del uso de objetos prohibidos al interior de los Centros Penitenciarios.

La instancia México Evalúa señala que “El sobre uso de la prisión ha resultado en problemas graves de sobrepoblación y hacinamiento, los cuales son uno de los principales obstáculos para las políticas y programas de reinserción social” (México Evalúa, 2013:18); y señala que en enero de 2013 existían 242,754 personas que

---

<sup>89</sup> *Vid*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, op. cit., p.28.

estaban privadas de su libertad en México, en un espacio diseñado para 195,278, lo cual indica que la ocupación alcanza el 124.3%.<sup>90</sup>

En su trabajo *Hacinamiento penitenciario en América Latina. Causas y estrategias para su reducción*, Noel Rodríguez menciona que el hacinamiento en las prisiones genera tensiones constantes entre las personas privadas de libertad... impide que se disponga de mínimas condiciones de habitabilidad, facilita la propagación de enfermedades, constituye un factor de riesgo para la ocurrencia de situaciones de emergencia... (Noel Rodríguez, 2015: 18).

En ese sentido, se refiere que al interior de los Centros Penitenciarios se reproducen acciones sociales que van en contra de los principios de la reinserción social, por ejemplo, la venta de drogas, prostitución informal y condiciones deplorables para los internos; estos aspectos podrían disminuirse bajo el esquema de una voluntad política de corte transversal y longitudinal.

- Se recomienda hacer énfasis en el ejercicio del financiamiento para el Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia para Adolescentes en el rubro infraestructura y equipamiento del Centro Especializado para Adolescentes (CEIA), lo mismo ocurre para las áreas de evaluación de riesgos y seguimiento de suspensión condicional de proceso y medidas privativas de la libertad, cautelares o de sanción.

Finalmente se exhorta a dar seguimiento a los trabajos del Centro Especializado de Internamiento para Adolescentes (CEIA) en el tema referido a la atención de adicciones en la modalidad residencial, así como las áreas destinadas para alojar a madres adolescentes con sus hijas (os) y áreas para proporcionar la visita íntima, por lo que es necesario ejercer el recurso en tiempo y forma señalado desde un carácter oficial.

---

<sup>90</sup> *Ibid.*

## ANEXO

**Cuadro 12.1 Distribución General de los Recursos del Financiamiento Conjunto**

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION DEL GOBIERNO	TOTAL
V.- Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y Ejecución de Medidas para Adolescentes	\$ 4,909,512.00	\$ 1,227,378.00	\$ 6,136,890.00
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	\$1,288,976.00	\$322,244.00	\$1,611,220.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	\$1,127,584.00	\$281,896.00	\$1, 409,408.00
C. Subprograma de Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	\$2,492,952.00	\$623,238.00	\$3,116,119.00

**Fuente:** Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017)

## PPN 6

De acuerdo con el análisis anterior, se muestran las siguientes recomendaciones con el objeto de mejorar el Programa con Prioridad Nacional 6 “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”.

- Cumplir de forma rigurosa con la programación prevista en el PPN 6;
- Desarrollar una gestión presupuestal coherente que maximice los recursos en beneficio de la operación de la instancia ejecutora;
- Atender las responsabilidades establecidas en el marco jurídico: el registro informático de la operación pericial, concretamente las solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes y por especialidad, pues resulta inconcebible que no se cuente con esta información, como es solicitado en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2017;
- Identificar en qué posiciones jerárquicas se encuentran las falencias y omisiones graves identificadas por este equipo evaluador y llevar a cabo las gestiones necesarias para evitar que estas situaciones se repitan;
- Cumplir con la meta relativa a la generación de perfiles genéticos con fines de identificación, puesto que se trata de un tema extremadamente sensible de cara a la opinión pública y una operación cuestionable que puede levantar críticas y malestares que afecten a toda la administración gubernamental en el estado;
- Asimismo, es trascendental que los datos que se remitan para evaluaciones subsecuentes sean veraces, transparentes y de calidad con el objeto de saber ¿qué se hace?, ¿cómo y quién lo gasta?, ¿a qué contribuye? y ¿qué resultados entrega?

## PPN 7

- Se recomienda optimizar el flujo de información para efectos de evaluación entre las instancias beneficiadas con recursos del financiamiento conjunto FASP para el PPN VII y la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México para evitar replicar datos. Así como filtrarlos para exigir respuestas claras, detalladas, concretas y con evidencias que eviten ambigüedades en cuanto a la comprobación de metas y acciones convenidas;
- Asesorar a las instancias beneficiadas por el financiamiento conjunto del Subprograma “Sistema Nacional de Información (bases de datos)”, para que detecten en tiempo y forma las áreas de oportunidad que les competen, a fin de alcanzar los compromisos adquiridos en el Anexo Técnico del FASP, puesto que al 31 de diciembre de 2017 existe un remanente de recurso económico por ejercer, superior al monto federal aportado para el financiamiento conjunto. Lo que indica que se pudieron realizar más acciones que impactaran positivamente a las metas y acciones convenidas.
- Para el Subprograma “Sistema Nacional de Información (bases de datos)”, no fue posible evaluar completamente algunas acciones y una meta por ausencia de información. Se recomienda revisar contra entrega, la pertinencia de los datos suministrados a la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México, con relación a las metas y acciones por comprobar.
- Se recomienda capacitar a los encargados de suministrar la información relativa al cumplimiento de las metas, acciones y avances generales FASP para que entreguen la información pertinente en tiempo y forma para fines de una evaluación precisa y completa.
- Se recomienda asignar parte del financiamiento conjunto FASP al Subprograma “Registro Público Vehicular (REPUVE)” para que éste alcance las acciones comprometidas en los Anexos Técnicos del FASP.

- No hay congruencia en no otorgar monto para financiamiento conjunto al Subprograma “Registro Público Vehicular (Repuve)” y asignarle acciones para fines de evaluación. Se recomienda nuevamente, destinar parte del financiamiento conjunto FASP a este subprograma.

## **PPN 8**

Después de realizar la evaluación del Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas en el Estado de México durante el ejercicio fiscal 2017, se pueden emitir las siguientes recomendaciones:

- Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.
- Implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción del buen uso del número armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por el SESNSP. Así como del número único armonizado 9-1-1.

## **PPN 9**

Ante cualquier acción que se pretenda tomar que pueda repercutir en alguno de los Programas con Prioridad Nacional es necesario hacer investigación previa e identificar las problemáticas sociales que requieren atención y las prácticas exitosas que han tenido otros programas, instituciones o incluso naciones para afrontar dicha situación. No tomar estas medidas puede resultar en un gasto innecesario de tiempo y recursos, así como la dispersión del esfuerzo requerido para solucionar planteamientos específicos.

Es necesario antes de cualquier recurso material, el establecimiento de una plataforma que provea a las instituciones de información tanto para uso interno, como para observadores externos, con la finalidad de crear estrategias de mejora y plantear métodos innovadores para enfrentar los retos a los que los PPN pretenden dar solución.

## **PPN 10**

Debido a la situación del alto índice de personas no localizadas que enfrenta el Estado de México es recomendable que se asigne mayor presupuesto, a la vez que se invierta en tecnología y en capacitación, así como en capital humano, capaz de aplicar avances tecnológicos en la implementación de nuevos procesos para la búsqueda de personas y la generación de datos.

#### IV. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito de la Secretaría de Gobernación, 2015.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de la Secretaría de Gobernación, 2014.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Trigésima Octava Sesión Ordinaria, 21 de agosto de 2015, Versión con última reforma publicada DOF 05-10-2015, México.
- Agencia de Investigación Criminal 2017, “Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos”, 17 de enero de 2017 (Consulta: 19 de diciembre de 2017)
- Anderson, Terence, Schum, David y Twining, William, *Analysis of Evidence*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2005.
- Anexo 1. Temas Derivados de las Metas Plasmadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2017. Programa 1. Desarrollo De Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
- Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).
- Arroyo Kalis, Juan Ángel y Falconi Múzquiz, Fernando, “La criminología mediática como amenaza a la efectividad del derecho a la presunción de inocencia”, en *Iter Criminis*, Número 8, Sexta Época, México, enero - marzo 2015.
- Artículo 14, fracción I, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de enero

- de 2012, sin reforma alguna.(Consultada el 25 de noviembre de 2015).  
 Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf>
- Artículo 3, De los Programas con Prioridad Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de octubre de 2015. (Consultado el 12 de diciembre de 2017). Disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015)
  - Artículo 5 apartado II, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 2009, última reforma de 26 de junio de 2017. (Consultado el 15 de diciembre de 2017). Disponible en: [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5076728&fecha=2/01/2009](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=2/01/2009)
  - Auditoria Superior de la Federación (ASF), *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009. Tomo 5/FASP*, México, ASF, 2009.
  - Barrón Cruz, Martín Gabriel, *Policía y seguridad en México*, México, Inacipe, 2005.
  - Bases de la Invitación Restringida Presencial Número IRP-045-2017 para la Contratación del Servicio de Congresos y Convenciones.
  - Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNP-060-2017 para la Contratación de Servicio de Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos .
  - Capítulo V, “Estructura orgánica”, del Manual de Organización General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de septiembre de 2017. (Consultado el 15 de diciembre de 2017). Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_doc.php?codnota=5498336](http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5498336)
  - Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/catalogos/Catalogo-nacional Incidentes Emergencia 2015.pdf> (consultado el 17 de diciembre de 2017).

- Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Gobierno del Estado de México, 2015.
- Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2015), Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, México.
- Código Nacional del Procedimientos Penales, *Diario Oficial de la Federación*, 05 de marzo de 2014, versión con la última reforma publicada DOF 17-06-2016, México.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016 [en línea] México, disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2016.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2016.pdf) (Accesado el 17 de diciembre de 2017).
- CONAVIM y Segob, *Centros de Justicia para las Mujeres: lineamientos para su creación y operación*, México, CONAVIM y Segob, 2012.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 05 de febrero de 2017, versión con la última reforma publicada DOF 15-09-2017, México, Cámara de Diputados.
- Convocatoria 2017 de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- Cortez, Edgar y Santiago Gómez, Tilemy, *Diagnóstico y propuestas de rediseño institucional de servicios periciales y forenses (Campeche, Distrito Federal y Puebla)*, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, México, 2014.
- Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP del Ejercicio Fiscal 2017.
- Cuatro Centros Penitenciarios con más de 50 incidentes. Uso de herramienta cartográfica *Google Earth Pro* (2017).
- Decreto del Ejecutivo del Estado para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social, Delegación Administrativa, Oficio No. 202K13000/0836-7/2017.

- DOF: 05/10/2015. Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.
- Estado de México (2017) [en línea] México, disponible en <https://www.google.com.mx/maps/place/Estado+de+M%C3%A9xico/@19.4008923,100.1113859,8.5z/data=!4m5!3m4!1s0x85cd8992c0eb0a3b:0xc2fef9be9f5a857!8m2!3d19.4968732!4d-99.7232673>, (Accesado el 14 de diciembre de 2017)].
- Ferrajoli, Luigi, *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*, 10ª ed., España, Trotta, 2011.
- Ferrajoli, Luigi, “Los retos de la procuración de justicia en un mundo globalizado”, en *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 15 de diciembre de 2017, disponible en Web: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/250/pr/pr3.pdf>
- Ficha Técnica (Programa Integral de Prevención del Delito para el Establecimiento de Territorios de Paz con Participación Ciudadana para el Fomento de una Cultura de la No Violencia en el EDOMEX). [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015) (consultado el 17 de diciembre de 2017)
- Informe Final "Asesorías para la Sensibilización Sobre la Violencia de Género a través de obras de teatro. Anexo 1".
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, México, INEGI, 2016.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2017*, México, INEGI, 2017, [En línea] México, 26 de septiembre de 2017 (fecha de consulta: 15 de diciembre de 2017), Disponible en web: [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017\\_mex.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017_mex.pdf)

- Jackson, Andrew R.W. y Jackson, Julie M. *Forensic Science*, 3ª edición, Inglaterra, Pearson, 2011.
- Ley de Coordinación Gubernamental.
- Ley de Seguridad del Estado de México, 2011.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2012.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, *Diario Oficial de la Federación*, 16 de junio 2016.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
- Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.
- México Evalúa [en línea] México, 2012, disponible en [http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA\\_INDIX-CARCEL-MEXICO\\_10142013.pdf](http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDIX-CARCEL-MEXICO_10142013.pdf) [Accesado el 17 de diciembre de 2017].
- México Evalúa Centro de Análisis Políticas Públicas, A. C., *La Cárcel en México: ¿Para qué?*, México, México Evalúa Centro de Análisis Políticas Públicas, A. C., 2012.
- México Evalúa, *Prevención del delito en México ¿Dónde quedó la evidencia?*, México, México Evalúa, 2014.
- México Evalúa, *Prevención del Delito en México. ¿Cuáles son las prioridades?*, México, México Evalúa, 2015.
- Noel Rodríguez, M. *Hacinamiento penitenciario en América Latina. Causas y estrategias para su reducción* [en línea] México, 2015, disponible en [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll\\_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf) [Accesado el 17 de diciembre de 2017].

- Notiguía ¡Torturas en el penal de Neza Bordo durante gestión de Eruviel Ávila! (2017) [en línea] México, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=s4AjLGHaxns> [Accesado el 17 de diciembre de 2017].
- OEA, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, Brasil, OEA, 1994.
- ONCF, *Órdenes de protección en México. Mujeres víctimas de violencia y falta de acceso a la justicia*, México, ONCF, 2013.
- ONU, *Directrices para la prevención del delito*, Nueva York, ONU, 2002.
- Pancorbo, Marian (y cols.), *Los retos de la genética en el siglo XXI: genética y bioética*, España, Barcelona, Edicions Universitat, Barcelona, 1999, p. 115
- Peñaloza, Pedro José (coord.), *Seguridad Pública. Voces Diversas en un Enfoque Multidisciplinario*, México, Porrúa, 2006.
- Peñaloza, Pedro José, *Notas graves y agudas de la seguridad pública*, México, Inacipe, 2003.
- Presentación de Power Point, Seminario Cuatro Foros Temáticos Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2017.
- Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Gobierno de la República, 2014.
- Protocolo Nacional de Primer Respondiente, *Diario Oficial de la Federación*, 02 de octubre de 2015, México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Quinto Informe de Gobierno, 2017. Anexo Estadístico. Estadísticas Nacionales, Eje Fundamental México en Paz, Financiamiento Conjunto para los Programas de Seguridad Pública, p. 52. (Consulta: 19 de diciembre de 2017)
- Reglamento de la Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México, *Gaceta del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México*, 31 de octubre de 2016, México.

- Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
- Reglamento del Secretariado Nacional.
- Respuesta del oficio 202K00000/SESESP/0274/2017 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Respuesta del oficio 202K00000/SESESP/0804/2017 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
- Respuesta del oficio 400LKA000/820/2017 de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- Rico, José María y Chinchilla, Laura, *Seguridad Ciudadana en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 2002.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB), *Tasas por cada cien mil habitantes 1997-2017*, México, SESNSP de la SEGOB.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de la
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, 2017, México, RNPED, 2017 [En línea], México 30 de noviembre de 2017, (Fecha de consulta 20 de diciembre de 2017), Disponible en Web: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>
- Segob, Inmujeres y ONU MUJERES, (2016). *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2014*, México, Segob, Inmujeres y ONU MUJERES, 2016.
- SESNSP e Inacipe, *Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía metodológica*, México, SESNSP e Inacipe, 2012.
- Sistema Penitenciario, Enero 2016, Avalado por la Secretaría de Gobernación, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

- UNODC y ONUHÁBITAT, *Instrumento de evaluación de las necesidades en materia de prevención de la delincuencia*, Nueva York, UNODC y ONUHÁBITAT, 2011.
- UNODC, *Sistemas policiales de información e inteligencia. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*, Nueva York, ONU, 2010.
- Walker, Leonor, “Descripción del ciclo de la violencia conyugal”, en *Mujer y violencia*, Cuadernos de la Mujer no.3, Quito, CEPLADES, 1986.
- Wrigth, Alan, *Policing: an introduction to concepts and practice*, Reino Unido, Willam Publishing, 2002.